Año económico de 1888-89 Miércoles 5 de Diciembre. Núm. 131

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense: por trimestre **7 PESETAS.**—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados. **8 PESETAS.**—Números sueltos, **38 CENTIMOS**

Se publica todos los dias excepto los domingos.

Se suscribe en esta capital Imprenta y Librería de Gregorio Rionegro Lozano Plazuela del Hierro núm. 3—En las demas provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

El Sr. Jefe del Detall del segundo Tercio de Reserva del Cuerpo de Infantería de Marina del Departamento del Ferrol en 30 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: No habiéndose recibido hasta la fecha en este Detall de las diferentes autoridades de esa provincia, los recibos que acrediten la entrega de las licencias absolutas y demás documentos de los individuos que comprende la relacion que se acompañaba á la comunicacion número 1.248 que dirigí á V. E. en 2 del anterior, he creido conveniente hacerlo de nuevo presente á V. E. por si tiene á bien prevenir á aquellas autoridades envien á esta Dependencia los mencionados documentos, con el fin de que se tenga noticia de haber llegado á poder de los interesados, y evitar de este modo que caduque el tiempo para cobrar alguna de las letras como tiene sucedido.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes á quienes pueda interesar, procuren en el mas breve plazo posible rda cumplimiento á lo que se interesa en el anterior inserto.

Orense 4 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
Gregorio de Mijares.

SECCION DE FOMENTO

Minas

Don Enrique de Ureña, Secretario del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber: que el Sr. Gobernador en providencia de 1.º del actual se ha servido admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia presentada por don Jose Baxese en la que solicita el registro de doce pertenencias de estaño y otros metales, que con el nombre de «Restaurada» ha descubierto en el paraje de Pedra, sierra de Meda, Ayuntamiento de Laza, que linda por Norte con la mina Fortuna, por Sur, Este y Oeste con terrenos baldios del citado término.

Verifica la designacion de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca del socabon en que está colocado y abierto en el referido sitio de la Pedra, el antiguo pozo San Cárlos distante diez metros próximamente al Oeste del camino llamado de la mina. Desde él se medirán 150 metros al Norte, ó los que resulten hasta intestar con el límite Sur de la mina Fortuna, en evitacion de toda demasia, 250 ó los que hayan sobrado para el rumbo Sur, para completar la totalidad de 400 metros: 150 metros al Este 150 al Oeste, para cerrar el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente legislacion de minas.

Orense 3 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Enrique de Ureña.

AYUNTAMIENTOS

Taboadela.

El segundo período de cobranza voluntaria de territorial y subsido de este término municipal y segundo trimestre del corriente egercicio, estará abierta desde el dia 1.º hasta el 10 del próximo mes de Diciembre ambos inclusives en la propia casa del recaudador sita en Santa Leocadia, pasado este termino se procederá con todo rigor por la via de apremio contra los que resulten morosos.

Taboadela 24 de Noviembre de 1888.—E. A., Juan Menor.

Irijo

Este Ayuntamiento en sesion del dia dia de hoy ha acordado dividir este término municipal en cuatro colegios electoroles y en la forma siguiente:

Primer colegio.—Loureiro, que se compondrá de las parroquias de Loureiro, Dadin y Cangues.

Segundo id.—Froufe, que se comprenderá las parroquias de Froufe y Espiñeira.

Tercero id.—Campo, que comprenderá las parroquias de Campo, Reádigos y Ciudad.

Cuarto id.—Cusanca, que se compondrá de las parroquias de Cusanca, Parada y Corneda.

Lo que se hace público á los efectos del art. 38 de la ley municipal.

Irijo Noviembre 25 de 1888.—E. A., Rafael Taboada.

Habiendo desaparecido de la casa paterna Gerardo Lopez Subirol, hijo de don Juan Lopez Cerdeira, vecino de este término municipal, se suplica á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á la disposicion de esta Alcaldía.

Señas personales.

Edad 17 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno. Viste al uso del pais.

Irijo Noviembre 15 de 1888.—E. A., Rafael Taboada.

Montederramo.

Este Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesion de 4 del corriente y cumpliendo lo prescrito por los arts. 35, 37 y 38 de la ley Municipal, acordó que este municipio se componga de un sólo colegio y seccion, con una sola mesa, designando para ello la sala Consistorial sita en esta villa.

Montederramo Noviembre 22 de 1888.—El Alcalde, Francisco Gonzalez Diaz.

Coles.

La Corporacion municipal de mi presidencia, en sesion ordinaria de 25 del corriente mes, acordó dividir el distrito municipal en tres colegios para las elecciones de concejales en esta forma:

Primer colegio.—Barra, que se compondrá de las parroquias de Cambeo, Alban, San Eusebio y Barra, su capital el pueblo de las Quintas.

Segundo id.—Gustey, que se compondrá de las parroquias del Santiago de Gustey y San Julian de Rivela, su capital el lugar de Gustey.

Tercero id.—Coles que se compondrá de las parroquias de San Juan de Coles y San Miguel de Melias, su capital la casa Consistorial.

Y á los efectos de la regla 1.ª del art. 38 de la ley Municipal, firmo el presente en Coles á 28 de Noviembre de 1888.—El Alcalde presidente, Ramon Vazquez.

Depositaria de fondos municipales de

RIBADAVIA

CUARTO TRIMESTRE DE 1888 A 1889.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . .	103·32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8.070·99
Cargo	8.174·31
Data por pagos verificados en igual trimestre . . .	7.285·01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.. . .	889·30

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre pesetas
1 Propios	638	25	663
3 Impuestos	11.862'80	5.328'83	17.191'63
7 Extraordinarios	..	..	..
8 Resultas.	,,	..	..
9 Recursos legales para cubrir el déficit	3.700	2.717'16	6.417'16
11 Reintegros.	,,		..
Cargo	16.200'80	8.070'99	24.271 79
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento , .	3.848'25	1.918'64	5 766'89
2 Policia de seguridad . . .	278·12	114·06	392·18
3 Policia urbana y rural. . .	3.364'33	2.082·48	5.446'81
4 Instruccion pública	801·01	62·50	863·51
5 Beneficencia	199·25	,.	199'25
6 Obras públicas, ...	1·674	1·132'37	2.806·37
7 Correccion pública.	,,	,.	..
8 Montes.	215		215
9 Cargas ., ...,	5.572'77	1.322·96	6.895·73
11 Imprevistos	144·75	292	436'75
12 Resultas.		360	360
Data.	16,097'48	7.285 01	23.382·49

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.»

Don Feliciano Perez Bobo, Alcalde presidente de la Comision inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes del distrito de Orense.

Hace saber: que en cumplimiento de lo que dispone la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se ha tomado nota durante todo el año corriente de las altas y bajas ocurridas en los electores para Diputados á Cortes de este distrito, y habiendo de procederse con arreglo al art. 58 de dicha ley á la inscripcion de las referidas alteraciones en el registro del censo electoral, se publican á continuacion para que usando del derecho que establece el art. 56, pueda cualquiera de los electores inscritos en las listas vigentes ó los mismos interesados en las anotaciones reclamar contra su exactitud ante esta Comision que admitirá todas las reclamaciones que se presenten desde el dia primero al diez de Diciembre próximo ambos inclusives.

SECCION PRIMERA DE COLES

Altas de electores mandados inscribir por sentencia judicial

Núm.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES	Vecindad.
	Blanco Gonzalez don Francisco	Coles
	Diaz Añel don Jose	Idem
	Garcia Rodriguez don Antonio	Idem
	Reguenga don Jose	Idem
	Reguenga don Luis	Idem
	Varela Vazquez don Jose	Idem
	Vazquez Formoselle don Francisco	Idem

SECCION CUARTA DE ORENSE

Bajas por fallecimiento

28	Blanco Gallego don Miguel	Tiendas
78	Garza Rodriguez don Antonio	Pizarro
93	Lopez Alvarez don Ramon	Barrera
94	Lis Iglesias don Juan	Paz
134	Ogea Salinas don Fernando	Alba
135	Perez Gonzalez don Alejandro	Instituto
138	Perez Alvarez don Manuel	Baño
174	Rodriguez don Vicente	Cisneros
194	Saenz Pastor don Ignacio	Paz
197	Saco Arce don Julio	Cisneros
202	Soto Vazquez do Manuel	Paseo de Alameda
224	Alvarez Teijeiro don Rafael	D. Juan de Austria
228	Blanco Calabozo don Nicolas	Hornos
249	Garza Baradate don Segundo	Idem
253	Galan Palicio don Antonio	Bailen

SECCION SEXTA DE FIGUEIREDO

Bajas por cambio de domicilio

2	Arias Selas don Joaquin	Outeiriño

SECCION SEPTIMA DE LA PEROJA

Bajas por fallecimiento.

117	Novoa Novoa don Jose	Cerdeiras
174	Rodriguez Moreiras don Fernando	Casundila
193	Sanchez Sanchez don Pantaleon	Val
226	Vazquez Novoa don Jose	Soutelo
239	Sanchez Losada don Camilo	Gueral

SECCION NOVENA DE VILLAMARIN

Bajas por fallecimiento

2	Alonso don Francisco	Orban
25	[illegible] don Domingo	Villamarin
36	Duran don Jose	Readegos
49	Fernandez Bujan don Jose	Boimorto
51	Franco don Mateo	Sobreira
58	Gonzalez don Antonio	Rio
60	Gonzalez Paradela don Andrés	Boimorto
69	Gonzalez Vazquez don Francisco	Tamallancos
83	Gonzalez don Manuel	Villamarin

Núm.º de orden	APELLDOIS Y NOMBRES	Vecind. d.
109	Lopez Sanchez don Manuel	Orban
111	Lorenzo don Manuel	Sobreira
120	Mosquera Marcelo don Manuel	Tamallancos
148	Perez don Domingo	Readegos
173	P rez Corral don Benito	Idem
199	Rego don Manuel	Tamallancos
201	Rodriguez Coba don Jose	Idem
205	Suarez don Isidoro	Orban
214	Sendero don Nicasio	Villamarin
227	Vidal Gorulfe don Francisco	Idem

Orense 29 de Noviembre de 1888.—Feliciano P. Bobo.

Don Francisco Colmenero Leras, Alcalde Presidente de la Comision Inspectora del censo electoral de Ginzo.

Hago saber: que en conformidad á lo prevenido en el art. 54 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878 esta Comision Inspectora del censo electoral ha tomado nota de las altas y bajas ocurridas desde la última rectificacion en los electores para Diputados á Córtes de este distrito y habiendo de cumplir lo preceptuado en el art. 58 de la misma y en Real orden de 18 de Noviembre de 1880, se publican al pié de este edicto para que usando del derecho que establece la 1.ª en su artículo 56 puedan los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en las anotaciones que van á practicarse, reclamar contra su exactitud ante esta Comision permanente que admitirá y resolverá todas las reclamaciones que le presenten desde hoy hasta el dia 10 del corriente mes y año.

Ginzo de Limia Diciembre 1.º de 1888.—El A. P., Francisco Colmenero. —El Secretario de la Comision, Fernando Villarino.

ALTERACIONES OCURRIDAS EN EL CENSO.

Bajas por fallecimiento.

Seccion 1.ª de Allariz.

9 Casal Suarez Ambrosio.
25 Bretaña Fernandez Antonio.
40 Conde Conde Benito.
67 Rumbao Rico Diego.
99 Airas Prado Genaro.
131 Quintas Mozo Juan.
227 Otero Pedro.

Seccion 2.ª Gundiás.

Bajas por fallecimiento

26 Cid Benito.
37 Conde Bartolomé.
77 Alvarez Felipe.
82 Quintana Gregorio.
85 Fernandez Ignacio.
170 Cid Mozo Manuel.
173 Salgado Cid Manuel.
219 Fernandez Tomás.

Seccion 3.ª Torneiros

Bajas por fallecimiento

1 Fernandez Perez Antonio.
2 Ambrosio Gonzalez.
17 Prol Andrés.
27 Saburido Rivas Benito.
29 Fernandez Benito.
34 Arias Benito.
64 Quintas Gómez Francisco.
85 Quintas Vilanova Francisco.
147 Fernandez Gomez Ramon.
161 Ferreiro Ventura.
180 Estevez Juan.

Por cambio de domicilio.

182 Perez Rodriguez D. Ramon.
186 Alonso D. Carlos.

Seccion 4.ª de Baños de Molgas.

No se recibieron datos.

Seccion 5.ª Sanguñedo.

No se recibieron datos.

Seccion 6.ª Baltar.

No se recibieron datos.

Seccion 7.ª Blancos.

No se recibieron datos.

Seccion 8.ª Ginzo de Limia.

Bajas por fallecimiento

27 Folgoso Angel.
41 Iglesias Iglesias Benito.
61 Diaz Casiano.
65 Vidal Fernandez Demetrio.
97 Morenza Garcia German.
132 Pizarro Joaquin.
138 Vazquez Blanco Jose
143 Folgoso Fariñas Jose.
162 Romero Romero Jose.
174 Diaz Parada Luis.
776 Alonso Ramos Manuel.
187 Gil Barbeito Manuel.
200 Lopez Prieto Manuel.
205 Diaz Santana Manuel.
213 Rodriguez Feijoo Manuel.
257 Rodriguez Tomas
275 Velasco Merino D. José.

Altas por sentencia judicial.

Gonzalez Lopez D. Saturnino.
Carballo Enriquez D. Augusto.

Seccion 9.ª de Guntimil.

Bajas por fallecimiento

36 Feás Ciprian.
34 Rodriguez Blanco Jesus.
109 Rodriguez Franco Manuel.
111 Rodriguez Garcia Manuel.

Seccion 10 de Junquera de Espadañedo.

No se recibieron datos.

Seccion 11 de Moreiras.

Baja s por fallecimiento

3 Failde Requejo Antonio
23 Feijoo Paz Bernabe
61 Casas Fernandez Francisco
64 Feijoo Cuquejo Eladio
74 Carrasco Francisco
108 Suarez Juan Antonio
227 Colmenero Alonso Tome

Por cambio de domicilio

150 Porto Juan Antonio

Seccion 12 de Rairiz.

No se recibieron datos.

Seccion 13 de Sandianes.

Bajas por fallecimiento

1 Santiago Antonio de
4 Campelo Angel
6 Saburido Angel
14 Gomez Antonio
24 Dios Blas de
28 Colmenero Benito
34 Fernandez Benito
41 Montero Bernardino
49 Rodriguez Claudio
51 Blanco Camilo
55 Graña Diego
56 Morales Diego
57 Novoa Domingo
67 Garcia Reigada Evaristo
74 Campelo Francisco
93 Blanco Facundo
96 Ledo Francisco
97 Dominguez Francisco
103 Dios Genaro de
104 Cabrera Hilario
105 Nogueira Ignacio
116 Garcia Garrido José
119 Juan Francisco do Marco
123 Gomez Juan
125 Alonso Gonzalez José
130 Traveso Juan
132 Rivero José
135 Dios Jose Maria de
139 Seguin Julian
148 Otero José
149 Quintas Cabido José
153 Graña Lorenzo
154 Campelo Lorenzo
155 Ramos Luis
163 Quintas Matias
166 Bahia Viejo Manuel
174 Quintas Manuel
179 Novoa Miguel
181 Fernandez Mateo
184 Fernandez Nicolás
187 Castillo Pedro
195 Cabrera Ramon
196 Blanco Rosendo
197 Añel Ramon
205 Lama Santos da
208 Gonzalez Santos
214 Gamucio Tomas
218 Moreiras Ventura
220 Bobillo Vicente
222 Feijóo Victorio
223 Perez, don Manuel
225 Cerredelo, don Policapo
229 Lorenzo, don Francisco

Altas por sentencia judicial

Rodriguez, don Salvador

Seccion 14 Sarreaus.

No se recibieron datos.

Seccion 15 Nocelo da Pena.

No se recibieron datos.

Seccion 16 Trasmiras.

No se recibieron datos.

Seccion 17 Villardesantos.

No se recibieron datos.

Beade.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial estará abierta al público durante el segundo periodo ó sea desd 1.º de Diciembre próximo al diez ambos inclusives, en la casa habitacion del recaudador D. Casto Vazquez Juez, sito en el barrio de Cabo de Villa de este pueblo.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue al conocimiento de los contribuyentes.

Beade Noviembre 24 de 1888. —El Alcalde presidente, Nicanor Canal.

Leiro.

Conforme á lo prevenido en el art. 42 de la Instruccion de recaudadores vigente durante los primeros diez dias del mes de Diciembre próximo se recibirán en la recaudacion de este municipio sin recargo alguno las cuotas de los contribuyentes por territorial, subsidio y consumos del segundo trimestre de este año que no se hicieron efectivas en el primer periodo de cobranza voluntaria, transcurrido este término incurrirán los morosos en el recargo de primer grado, segun dispone el art. 50 de la instruccion citada.

La oficina de recaudacion sigue instalada en la casa que habita el recaudador don Hermenegildo Fernandez en el lugar de Villarverde parroquia de Lebosende.

Leiro Noviembre 26 de 1888.—E. A., Jose Fernandez.

Pungin.

Desde el dia primero al diez del entrante mes de Diciembre y hora de ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, seguirá abierta la cobranza sin recargo de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, en las oficinas de la recaudacion sita en el pueblo de la Touza de Maside.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y demas efectos reglamentarios.

Pungin Noviembre 27 de 1888. —El primer T. Alcalde, Jose M. Vazquez.

Providencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don José Orge Portela, Juez de instruccion de la villa de Cambados y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Dominguez Esp ron, labrador y cuyas mas señas se expresarán á continuacion, procesado por el delito de homicidio de Sebastian Recarey y lesiones á Ramon Sandez, vecinos de San Juan de Dorzon, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de quince dias, que empezarán á cerrer y contarse desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las cuatro provincia de Galicia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á rendir declaracion indagatoria bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades asi civiles como militares y á los agentes de policia judicial procedan á la detencion y captura del expresado procesado y le conduzcan con las seguridades dibidas á la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dada en Cambados á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Orge.—El Secretario, Joaquin Fóle de Villar.

Señas del procesado.

28 años de edad.
Estatura regular.
Barbilampiño.
Viste pantalon de tela oscura, camisa de mahon azul, gorra de visera recta
Calza zapatos.
Es soltero y sirvió en el Ejército.

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Manuel Alen Lousado, Juez municipal de Irijo.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871; lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que los interesados que se consideren con la aptitud legal para el desempeño de dicho cargo, podrán solicitarlo dentro del téamino de quince dias, contados desde él en que aparezca inserto en el «Boletin oficial» de la provincia, acompañando á sus solicitudes los documentos que la ley exige.

Juzgado municipal de Irijo 1.º de Diciembre de 1888.—Luis Manuel Alen.

Anuncios.

EBANISTERÍA de CANDIDO CERREDA.

Este acreditado establecimiento que lleva de existencia más de 30 años, se ha trasladado á la calle del Progreso é instalado su magnífico almacen en la planta baja de la casa del Dr. Don Ramon Quesada.

En él se construyen toda clase de muebles con elegancia, solidez y baratura.

Hallándose hoy con gran existencia en sillerías para tapicería y de rejilla en varias formas, armarios de nogal con puertas de madera y de espejo, comodas de cajones, id. de puerta, aparadores, consolas, entredoses, mesas de noche y todo cuanto se relaciona con el arte, se hace una gran rebaja de precios á los compradores.

Se cambian muebles por madera de nogal.

AVISO

Con el objeto de dar impulso al mercado de la VILLA DE HOSPITAL DE ÓRBIGO, (Leon) que se viene celebrando los domingos, la Corporacion que tengo la honra de presidir, acordó darlo á conocer por todos los medios posibles, el que empezará á regir el 2 de Diciembre próximo, contando los vendedores con la inmensa ventaja de no pagar puesto ni derecho alguno; reune la circunstancia de afluir á la villa cuatro carreteras, siendo punto céntrico de la Ribera del Órbigo, en donde existe el famoso paso del puente del mismo nombre; la Estacion del ferro-carril está muy próxima en donde los compradores pueden inmediatamente embarcar sus géneros para el punto que deseen: cuenta con la especial ventaja para los vendedores de granos de la hermosa fábrica de harinas (VILLABLANCA,) de D. Tomás Rubio, vecino de Astorga, pues el que no tenga venta segura en el mercado, dicho señor se encarga de tomar los géneros que se presenten; además tiene la villa varios comercios de todas clases y muy bien surtidos.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Hospital de Órbigo, 20 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Fernando Dominguez.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1888.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas: distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.657 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de..	2.500.000
1 de..	2.000.000
1 de..	1.000.000
1 de..	750.000
1 de..	500.000
2 de 250.000	500.000
3 de 125.000.	375.000
4 de 80.000.	320.000
6 de 50.000.	300.000
10 de 40.000.	400.000
20 de 20.000.	400.000
2.103 de 2.500.	5.257.500
4.999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor. . . .	2.459.900
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas. . . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas..	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750 000 pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.	247.500
2 idem de 40.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	80.000
2 idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	60.000
2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	40.000
2 idem de 10.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.	20.000
2 idem de 5.250 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto.	10.500
7.657	18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponda por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, y el quinto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero segundo, tercero, cuarto quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13000 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49900 al 50000.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el prmio de 2.500.000, pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al día siguiente de celebrarse el Sorteo, se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instruccion del ramo, debiendo reclamar con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenido por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 16 de Junio de 1888.—El Director general, Manuel M. del Valle.

INTERESANTE

La casa comercio de Ignacio Bobillo, establecida en el Puente de esta capital, acaba de recibir segun la remesa de pimientos mon ongueros de Aldea Nueva del Camino; propiedad de don Vicente Garcia que compiten con las mejores clases que puedan venir de aquel punto.

Procedente de Murcia recibí una partida de paquetes de 40 gramos, pimiento puro segun lo acredita el certificado del Sindicato de comercio de aquella localidad, que prueba su pureza y clase, sustituyendo al azafran de Malaga y Lope; recibió 500 seretes y 400 cajas, de higos de una arroba, media arroba y cuarto arroba que todo se cotiza á precios arreglados.

Tiene dicho establecimiento un surtido completo de tripa de vaca y ternera á cuatro reales mazo de veinte varas, procedente de los mataderos de Orense, Vigo, Santiago y Coruña.

Puente de Orense Noviembre 25 de 1888.—Ignacio Bobillo Romero.

A voluntad de su dueña se anuncia la venta de la casa señalada con número 16 en la calle de Puerta de Aire núm. 16, de esta vecindad, como libre de renta y buenos titulos.

En la calle de Hernan Cortés número 25, darán razon.

A voluntad de su dueño se vende la casa número 23 en la calle de Lepanto: la persona que se interese, puede tratar con su dueño y en su ausencia con Don Manuel Medela, en la misma, número 4.

A voluntad de sus dueños, se vende la casa número 25 de la calle de la Libertad; con huerta á su trasera y parte Norte, siendo, esta, solar á dicha calle.

Progreso 45 darán razon.

ASOCIACION MÚTUA

para la redencion á metálico del servicio militar activo.

Sociedad general

de padres de familia en toda España.

Las imposiciones de las cantidades porque se asocien los incluidos en el próximo sorteo, serán depositados en el *Banco general de Madrid* y sus *Sucursales* á nombre de los mismos interesados.

Dichas imposiciones podrán variar entre 500 y 1.000 pesetas, debiendo advertir que el beneficio ó quebranto que sufra cada imposición, según que le corresponda en el sorteo número de soldado ó excedente, será proporcionado á la cantidad impuesta.

Se facilitan más detalles é informes en la oficina de *La Actividad*, calle de Alba, número 19, Orense.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano
Plaza del Hierro, 3—Orense